



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI
EDICTO PARC-007-16

Hoja 1 de 1

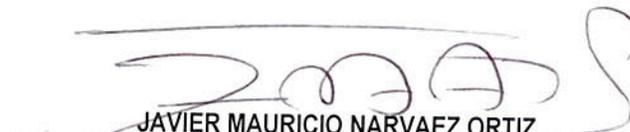
Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 del código de Minas y al numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 907 del 29 de Diciembre de 2014 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER

Que dentro del expediente No. HI7-08142, se ha proferido el **Auto PARC-147-16** del 15 de febrero de 2016, que dice:

*"El Señor **LUIS CARLOS MAZORRA JIMENEZ**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. HI7-08142, radicó ante la Agencia Nacional de Minería, PARC - bajo el No. 20169050002692, el 20 de enero de 2016, escrito mediante el cual solicita Amparo Administrativo, conforme lo previsto en el Artículo 307 del Código de Minas, contra el señor **JAVIER GOMEZ**, como presunto perturbador, sobre el área del título en cita, localizada en la Vereda Miravalle – Sector Mina Peñalisa, jurisdicción del Municipio de Vijes, Departamento del Valle del Cauca. Se procedió a evaluar la solicitud, encontrándose conforme con los requisitos previstos en el Artículo 308 de la Ley 685 de 2001- Código de Minas, por lo que se procedió a fijar fecha para realizar la visita de reconocimiento de área prevista en el Artículo 309 de la citada norma, para el día viernes diecinueve (19) de febrero de 2016, a las once (11:00 A. M). Debido a inconvenientes de orden administrativo por parte de nuestra Entidad, se hace necesario proceder a fijar como nueva fecha para realizar la visita de reconocimiento de área prevista en el Artículo 309 de la citada norma, para el día **viernes veintiséis (26) de febrero de 2016, a las nueve (11) A.M. Fijando como punto de encuentro para el inicio de la diligencia la Alcaldía Municipal de Vijes, Departamento del Valle del Cauca. En la querrela se señala al señor JAVIER GOMEZ, como la persona que realiza la perturbación y adicionalmente se manifiesta que el domicilio y residencia del citado perturbador es en la vereda Miravalle, Municipio de Vijes, Departamento del Valle del Cauca. , por lo tanto, se procederá a notificarle el presente acto administrativo, a través de la Señora Inspectora Municipal e igualmente esta determinación, se les notificará conforme lo indica el Artículo 310 del Código de Minas. Se informa al querrellado que solo será admisible su defensa si presenta un título minero vigente e inscrito en el Registro Minero Nacional (Art. 14 de la Ley 685 de 2001) o solicitud de legalización minera en trámite (Artículo 165 de la Ley 685 de 2001 y artículo 12 de la Ley 1382 de 2010). Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar el correspondiente Edicto en un lugar público de esta oficina el 16 de febrero de 2016 y se desfijara el día 17 del mismo mes y año y será remitida copia del edicto, al Alcalde Municipal de Vijes, Departamento del Valle del Cauca, para que lo fije en dichas dependencias por el término de dos (2) días. Por lo anterior, se le concede al Alcalde Municipal de Vijes, Departamento del Valle del Cauca, el término de tres (3) días, para que una vez fijado el edicto, proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación del mismo. El presente acto administrativo es de trámite, en consecuencia contra él no procede recurso alguno. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ. Punto de Atención Regional Cali – ANM...**"***

Para notificar el anterior acto administrativo, conforme lo previsto en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se fija el presente **EDICTO** por un término de dos (2) días hábiles a partir del 16 de febrero de 2016 y se desfijara el 17 de febrero de 2016, en lugar visible de este Punto de Atención Regional Cali– ANM y se remitirá copia para su publicación en la Alcaldía Municipal de Vijes–Valle del Cauca.


JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
Punto de Atención Regional Cali - ANM

Copia: consecutivo y expediente.

Elaboró: Rodrigo Pardo



Cali, Calle 13 A No.100-35 Teléfonos: (2) 519 06 86
E-mail: contactenos@anm.gov.co
<http://www.anm.gov.co/>

k